



REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
CALI -VALLE

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Santiago de Cali, agosto diecisiete (17) del año dos mil veintitrés (2.023).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1122

RAD: 760014003012-2023-00606-00  
REF: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA  
DTE: RAFAEL ANTONIO MONTOYA GONZALEZ  
DDO: GLORIA NANCY MONTOYA LOPEZ

Por reparto correspondió conocer de la anterior demanda ejecutiva instaurada por el señor Rafael Antonio Montoya González contra la señora Gloria Nancy Montoya López a fin de hacer efectivo a la ejecutado las pretensiones de la demanda.

El Juzgado al hacer un estudio de la demanda observa que la letra de cambio aportada con la demanda no es clara.

Por lo anotado antes de proceder a la admisión, inadmisión o rechazo, sírvase la parte actora allegar a la secretaria del despacho el título original dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación del presente proveído a fin de ser revisado so pena de ser rechazada.

Reconocer personería para actuar al abogado Paulo Cesar Daza Zúñiga identificado con la cedula de ciudadanía No. 76.334.333 y portador de la T.P No. 217.181 del C.S.J, para actuar en calidad de apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

Firmado Por:  
Jairo Alberto Giraldo Urrea

**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 012**  
**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bae9cb787141e44f537855e280c2e5c4ac59d801ece3fd4762c6e4d7665a085**

Documento generado en 06/09/2023 06:49:23 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**